

DECRETO 1778 DE 2003

(junio 26)

Diario Oficial No. 45.231, de 27 de junio de 2003

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el Decreto 2136 de 2004>

Por el cual se adiciona el artículo [5o](#) del Decreto 1044 de 2000, modificado por el artículo [4o](#) del Decreto 1266 de 2001, y se reglamenta parcialmente la Ley [549](#) de 1999.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

1. Derogado por el artículo [2](#) del Decreto 2136 de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 45.601, 6 de julio de 2004, 'Por el cual se modifica el artículo [5o](#) del Decreto 1044 de 2000, modificado por el artículo [4o](#) del Decreto 1266 de 2001'

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. RENTABILIDAD MÍNIMA. <Derogado por el artículo [2](#) del Decreto 2136 de 2004> Adiciónase el siguiente párrafo al artículo [5o](#) del Decreto 1044 de 2000, modificado por el artículo [4o](#) del Decreto 1266 de 2001:

"Párrafo. En los casos en que no sea posible determinar la rentabilidad mínima con base en el promedio de la rentabilidad de todos los patrimonios autónomos participantes en la administración del recursos del Fonpet, como quiera que no todas las entidades administradoras hayan recibido recursos o no hubiese transcurrido el plazo de seis (6) meses previsto en el inciso segundo del presente artículo para todas las administradoras, la rentabilidad mínima no podrá ser inferior a la rentabilidad obtenida por un portafolio de referencia elaborado por la Superintendencia Bancaria para cada entidad, disminuida en el 10%".



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

